

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/019/23
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05 DE NOVIEMBRE DE 2019
RAZÓN SOCIAL:	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. (TIENDA OXXO DELFINO MONTIEL).
DOMICILIO:	CALLE DELFINO MONTIEL N°.1, ESQUINA CON CALLE FERROCARRIL NORTE, COL. REFORMA, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA
REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. PABLO ELÍAS HERRERA MARÍN

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ **1867** /2019

Una vez analizada y evaluada la **EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su representante legal **LIC. PABLO ELÍAS HERRERA MARÍN**.

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Que con fecha 13 de Septiembre del 2019, el LIC. PABLO ELÍAS HERRERA MARÍN promoviendo con el carácter de representante legal de la empresa denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. (TIENDA OXXO DELFINO MONTIEL), remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Expedición de Licencia Ambiental Estatal.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, mediante el Instrumento Notarial Número 29,953, Volumen CIII de fecha 17 de Diciembre de 1991 otorgada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García Titular de la Notaria Pública Número 60 de la Ciudad De Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En autos consta la acreditación del representante legal mediante el Instrumento Notarial Número 9,917, Folio 26,878, de fecha 23 de Enero de 2018 otorgada ante la fe del Lic. Francisco Felipe Garza Zamudio Titular de la Notaria Pública Número 32 de la Ciudad De Monterrey, Nuevo León

CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)

El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental MIA-E-059/2017, Expedido por la Coordinación General de Ecología del Proyecto denominado TIENDA OXXO DELFINO MONTIEL.

QUINTO.- PAGO DE DERECHOS

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, con número de referencia 42119204082421079246..



SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes CCO8605231N4.

SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La empresa tiene la obligación de dar disposición correcta a los residuos no peligrosos y de manejo especial que se generan, al momento de desincorporarlos entregarlos a una empresa que cuente con autorización por parte de la Coordinación General de Ecología para la disposición final de los mismos.

OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

El plan de contingencias de la empresa incluye acciones preventivas y acciones correctivas que se ponen en marcha en un evento de emergencia como incendio, sismos, robos u otros.

NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

Proceso de venta de productos al público en general, acomodo de los productos varios en el área de bodega, de ahí pasan a los anaqueles donde son exhibidos, actividad de compra de los productos por parte de los clientes, pago de los productos por quien los adquiere, acomodo de los productos en bolsas de plástico, área de preparación, consumo de café y comida rápida, pago de los productos consumidos y retiro del cliente.

DÉCIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

La única maquinaria con la que cuenta la tienda son refrigeradores, máquinas para el suministro de café y equipo de cómputo para el ordenamiento y cobro de los productos, además una serie de anaqueles donde se exhibe lo que vende la tienda.

DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO

La materia prima no existe debido a que no se elaboran productos en la tienda, únicamente se vende al público.

El combustible que se utiliza solo es energía eléctrica.

DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO

N/A

DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES

No hay transformación; es una tienda de autoservicio.

DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE

Bebidas embotelladas, cervezas, vinos, licores, carnes frías, lácteos, embutidos, dulces, galletas, botanas y productos de la canasta básica.

DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Almacenamiento en bodega de la tienda.

Transporte es terrestre.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100

Tel (246) 4652960 Ext: 3411.

Página 2 de 5



DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA ESPERADOS.

Es una tienda de autoservicio y no genera ninguna emisión.

DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE

N/A.

CONSIDERANDO

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de lo establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una Empresa que cuenta con los planes adecuados de Protección al Ambiente y medidas de seguridad.
- V. El promovente presentara su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de manejo especial, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se comprobará que es procedente la autorización del mismo.
- VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
- VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:



Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100

Tel (246) 4652960 Ext: 3411.

Página 3 de 5



CONDICIONANTES

PRIMERO.- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome; Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

SEGUNDO.- El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

TERCERO.- El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

CUARTO.- El promovente deberá presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de Manejo Especial que entregara ante esta Coordinación, presentando de manera anua un informe.

QUINTO.- Si hubiera cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de actividades, deberá informarlo de manera oportuna a la Coordinación General de Ecología, con el objetivo de actualizar la presente licencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento comercial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V. (TIENDA OXXO DELFINO MONTIEL), Ubicada en: CALLE DELFINO MONTIEL N°.1, ESQUINA CON CALLE FERROCARRIL NORTE, COL. REFORMA, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.

NUM. LAE-T/IN-I/019/23



Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán, Tlaxcala C.P. 90100

Tel (246) 4652960 Ext: 3411.

Página 4 de 5



SEGUNDO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

TERCERO.- Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

CUARTO.- El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

ATENTAMENTE


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.
Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.
Archivo

